ACTA No. 007-2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2026.			
CIUDAD Y FECHA:	SANTA MARTA, 26 DE ENERO DE 2026	**HORA INICIO:** 06:00 PM	**HORA FIN:** 06:30 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	OFICINA SUBDIRECCIÓN	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCIÓN ECOTURISTICA DEL MAGDALENA.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Lectura de la Circular 3-2025-000233 y sus lineamientos.
2. Revisión de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes.
3. Validación del cumplimiento de requisitos establecidos.
4. Verificación declaración conflicto intereses
5. Relación de los instructores que cumplen con el perfil requerido en los diferentes programas y modalidades.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN “REGULAR-VIRTUAL”, SEGÚN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, SEGÚN CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD DEL PERFIL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR 3-2025-000233.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 06:00 p. m., y una vez verificado el quórum, se da inicio al Comité de Verificación para la conformación del Banco de Instructores 2026 de los diferentes programas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, desarrollando la siguiente agenda:

1. **Lectura de la Circular 3-2025-000233 y sus lineamientos.**

Se realiza la lectura detallada de la Circular 3-2025-000233, en la cual se establecen los lineamientos, requisitos y procedimientos para la contratación de instructores en el marco de la planeación 2026. Los asistentes manifestaron su comprensión y disposición para aplicar estrictamente dichos lineamientos en el proceso de verificación y selección.

Se destaca el siguiente apartado:

> "*3. Contratos de prestación de servicios de instructor: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE…*"

Así mismo, se revisa el Acta Regional Magdalena – Banco de Instructores 2026, correspondiente a la Reunión de Concertación de los Criterios Objetivos para la Preselección de Hojas de Vida, realizada el 24 de noviembre de 2025, donde se socializó la Circular 3-2025-000255 y se establecieron los criterios conjuntos, destacándose:

Formación Titulada: Se estableció como criterio principal el cumplimiento estricto del perfil del instructor definido en el diseño curricular de cada programa de formación, verificando formación académica, experiencia profesional y docente, y certificaciones exigidas.

2. **Revisión de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes.**

El Comité procede a la revisión detallada de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes inscritos, verificando el cumplimiento de competencias, experiencia y requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

3. **Validación del cumplimiento de requisitos establecidos.**

Durante la sesión, se validaron los requisitos formales exigidos para cada aspirante, tales como títulos académicos, certificaciones de experiencia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Para los aspirantes que con anterioridad hayan sido contratados como Instructores del SENA, el Subdirector de Centro debe incluir dentro de los criterios objetivos de escogencia, los siguientes aspectos, buscando la satisfacción adecuada de las necesidades temporales del servicio:

- Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional, y

- El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación.



Solicitud de información acerca de base de datos de instructores - 2026 Reenviado Pública Resumir

Ana Arias

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Silvana Patricia Correa Padilla

CC: Yaniris Gonzalez Caicedo; Deybi Alonso Niebles Mora

Mar 30/12/2025 7:05 PM

Reenvió este mensaje el Mié 31/12/2025 2:31 PM.

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 28/12/2035 7:05 PM

Cordial saludo Instructora Sylvana,

Teniendo en cuenta su consulta sobre **qué postulados para instructores vigencia 2026 no deben ser tenidos en cuenta. Esto, teniendo en cuenta que la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 señala en la página 7 que:**

"El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación."

Me permito informar que el pasado mes de octubre fue enviado a todos los centros de formación el reporte de aprendices susceptibles de depuración, por corresponder a aprendices en estado Inducción/Formación con resultados de aprendizaje pendientes por evaluar con seis meses o más desde el inicio del grupo. En este sentido, y con el propósito de facilitar la consulta y el análisis de esta información por parte de los Centros de Formación, se dispuso en el Sistema de Vigilancia de Programas el panel "Estado Emisión de Juicios – Informe Depuración" en el cual es posible consultar la fecha de emisión del último juicio de cada aprendiz, el tiempo en meses transcurridos desde dicha fecha y el avance en los resultados de aprendizaje aprobados, no aprobados y por evaluar para los grupos en estado "En ejecución" y en etapa lectiva de los programas Técnicos y Tecnólogos, de los aprendices en estado Inducción y Formación, excluyendo el programa especial de Articulación con la Media.

A partir de la información presentada en el panel, el Centro de Formación deberá identificar al instructor designado para la emisión de los juicios de los aprendices que se encuentran en situación crítica por medio del reporte de instructores asociados a los grupos y programados en las competencias en SOFIA Plus. Insistimos en la importancia de que el Centro de Formación realice una revisión detallada de esta información, dado que pueden existir varios instructores programados sobre una misma competencia y/o aprendices en proceso de cancelación de matrícula como retiro voluntario o por aplicación del reglamento del aprendiz.

Para conocer el funcionamiento del panel, se puede consultar el siguiente enlace y se adjunta manual

https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/panel_ultima_emision_juicios

Atentamente

4. Verificación de la declaración de conflicto de intereses.

Se solicitó a cada integrante del Comité y a los aspirantes la diligencia de las respectivas declaraciones de conflicto de intereses, en cumplimiento de las normativas de transparencia institucional. No se reportaron conflictos de intereses por parte de los miembros del Comité ni de los aspirantes en esta etapa del proceso.

5. **Relación de los instructores que cumplen con el perfil requerido en los diferentes programas**.

Después de una revisión exhaustiva, el Comité establece la siguiente relación de instructores que cumplen con los perfiles requeridos:

45 - Servicios Prestados a la Formación						
No.	CODIGO	PROGRAMA	PERFIL DEL PROGRAMA	NUMERO DE DOCUMENTO	ASPIRANTE	ESTADO EN EL BANCO
1	69052	MERCADEO Y VENTAS - VIRTUAL	PLANEAR ACTIVIDADES DE MERCADEO QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y A	CC - 30665190	MIRIAM BERTILDA ALVAREZ GARI	SI CUMPLE

			LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA.			
2	69026	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	CC-1128127123	CENITH GLORIA ILIAS CERVANTES	SI CUMPLE
3	69000	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE - VIRTUAL	Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos	CC - 57293028	KATHERINE ISABEL ARZUAGA DORIA	SI CUMPLE
4	69074	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE – VIRTUAL	Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos	CC-1007934261	JOSE ALFREDO DELAHOZ BALLENA	SI CUMPLE
5	68987	ANIMACIÓN 3D - VIRTUAL	Animar elementos de la escena según técnicas y especificaciones del proyecto	CC - 80818986	SERGIO VELEZ LASTRA	SI CUMPLE
6	69089	DESARROLLO DE MULTIMEDIA Y WEB - VIRTUAL	Elaborar proyecto multimedia de acuerdo con procedimientos técnicos	CC - 57296860	ALBA LUCIA MONTES BARRAZA	SI CUMPLE
7	69008	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS - VIRTUAL	Calcular costos de operación de acuerdo con métodos	CC - 1065865637	JUAN PABLO SALAZAR RODRIGUEZ	SI CUMPLE
8	69074	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE – VIRTUAL	Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos	CC-1083046116	LUIS ALEJANDRO CELIS FLOREZ	SI CUMPLE

Se deja constancia que en el Acta No. 002 fue incluido por error involuntario el señor SERGIO BLANCO. Realizada una nueva verificación detallada, se evidenció que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia docente; sin embargo, NO cumple con la experiencia técnica específica

requerida, toda vez que la experiencia laboral presentada no guarda relación directa con procesos logísticos y de transporte, exigidos para el programa “Coordinación de Procesos Logísticos”.
En consecuencia, el Comité determina que NO CUMPLE con el perfil integral exigido, razón por la cual NO se incluye dentro del listado de instructores habilitados para la vigencia 2026.

Además, se analiza el correo remitido por el Coordinador Académico, en el cual se evidencia la falta de justificación válida por parte de algunos instructores de la vigencia anterior, respecto al no registro oportuno de juicios evaluativos por un período superior a seis (6) meses, incumpliendo obligaciones contractuales y disposiciones normativas institucionales.



Presentación del Informe de Cumplimiento de Instructores de Formación Virtual Pública Resumir

Julio Rafael del Castillo Lozano — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Silvana Patricia Correa Padilla — Mié 7/01/2026 3:51 PM

CC: Celia Vanessa Maestre Plata; Deybi Alonso Niebles Mora; celia maestre plata <celiavm16@gmail.com>; Julio Rafael del Castillo Lozano

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 5/01/2036 3:51 PM

Elementos enviados_ Julio Ra... 156 KB | Elementos enviados_ Julio Ra... 157 KB | Aimee Camacho.pdf 142 KB | Johana Eljadue.pdf 205 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Respetada Subdirectora,

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 1-3-2025-000233 de *Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores*, me permito presentar el Informe de Cumplimiento de los Instructores de Formación Virtual, el cual constituye un criterio objetivo para la preselección de instructores, según lo dispuesto en el literal h, del numeral 3.1:

"El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación."

Por lo anterior, esta coordinación tuvo en cuenta el informe remitido por la Dirección de Formación Profesional (DFP) y las evidencias presentadas por los instructores, una vez solicitadas las justificaciones correspondientes (ver anexos), además, la no evaluación de juicios por tiempo prolongado va en contraposición a **lo establecido en el *Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral*, la Circular 3-2023-000160 y las siguientes obligaciones contractuales**:

1. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlos en los aplicativos institucionales (administrativo y académico) máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje – No evaluaron oportunamente.
2. Usar y gestionar las plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo – No evaluaron oportunamente.

Los instructores que se relacionan a continuación, presentaron informes que no son suficiente soporte para el tiempo durante el que no evaluaron:

No.	Nombre del	Programa	Incumplimiento	Observaciones

Se relacionan los instructores con incumplimientos detectados, los cuales constituyen criterio objetivo de exclusión dentro del proceso de contratación 2026, conforme al literal h del numeral 3.1 de la Circular 3-2025-000233.

Los instructores que se relacionan a continuación, presentaron informes que no son suficiente soporte para el tiempo durante el que no evaluaron:

No.	***Nombre del Instructor***	***Programa***	***Incumplimiento detectado***	***Observaciones***
1	*Aimee Camacho*	*Análisis Y Desarrollo De Software*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*

2	*Henry Torres*	*Análisis Y Desarrollo De Software*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
3	*Johana Eljadue*	*Análisis Y Desarrollo De Software*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
4	*José Egurrola*	*Análisis Y Desarrollo De Software*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
5	*Leiny Hernández*	*Desarrollo Multimedia Y Web*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
6	*Leonardo Campo*	*Coordinación De Procesos Logísticos*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
7	*Lina Salazar*	*Gestión Integral Del Transporte*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
8	*Marta Altamiranda*	*Coordinación De Procesos Logísticos*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*
9	*Michael Campo*	*Animación 3D*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó justificación válida*

Por otra parte, envío la relación de los instructores que no presentaron ningún soporte del por qué los juicios no fueron evaluados:

No.	*Nombre del Instructor*	*Programa*	*Incumplimiento detectado*	*Observaciones*
1	*Sergio Orozco*	*Desarrollo Publicitario y Animación 3D*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó ninguna justificación*
2	*Yadira Campo*	*Coordinación de Procesos Logísticos*	*No registro de juicios evaluativos por más de 6 meses*	*No presentó ninguna justificación*

Así mismo, se deja constancia que la instructora Martha Afanador no fue relacionada dentro del informe remitido por la Dirección de Formación Profesional, lo cual evidencia cumplimiento adecuado de sus obligaciones contractuales, y que el señor Juan Llanos presentó evidencias válidas del

seguimiento académico y evaluación oportuna durante las distintas fases del proceso formativo, razón por la cual fueron seleccionados y contratados mediante el Acta No. 002.

Siendo las 06:30 p. m., se da por finalizada la sesión, dejando constancia que el presente documento recoge fielmente lo tratado y decidido durante la reunión, firmándose para constancia.

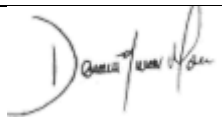
CONCLUSIONES

El Comité desarrollo la agenda establecida y seleccionó a los postulantes que cumplieron con los requisitos para contratar de acuerdo a las necesidades de la presente vigencia dentro del repositorio de hojas de vida Banco de Instructores 2026 siguiendo los lineamientos establecidos por la Circular 3-2025-000233.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Continuar con el proceso de contratación a los preseleccionados mencionados en la presenta Acta.	De acuerdo con el Plan de Contratación del Centro.	Equipo de Contratación	N/A

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ANA LUCILA SILVA ECHENIQUE	SENA	SI		
DEYBI ALONSO NIEBLES MORA	SENA	SI		
JESUS DAVID IGUARAN PINEDO	SENA	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que

se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.
ANEXOS